

**INFORME SOBRE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN
PARA EMISORAS SOCIALES INDÍGENAS Y
AUTORIZADAS PARA TRANSMITIR EN
LENGUAS INDÍGENAS**



Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Índice

I. Antecedentes.....	2
II. Marco regulatorio de las concesiones sociales indígenas	6
III. Numeralia concesionarias sociales indígenas y emisoras con autorización para transmitir en lenguas indígenas	8
IV. Alternativas para adecuar estrategias de comunicación para las comunidades indígenas.	17
a) Producción de promocionales específicos para difundirse en las emisoras sociales indígenas.	18
b) Traducción de los mensajes a lenguas indígenas	18
V. Estrategias de transmisión diferenciada para emisoras sociales indígenas o autorizadas a transmitir en lengua indígena	21
Anexo 1. Mapas de cobertura de emisoras de concesión social indígena	27
Anexo 2. Catálogo de emisoras de concesión social indígena.....	31

I. Antecedentes

El 17 de enero de 2023, mediante escrito dirigido al Consejo General, el C. Bonifacio Iturbide Palomo, representante legal de Radio Tosepan Limakxtum, A.C., concesionaria de la emisora de radio social indígena XHSIAE-FM en el estado de Puebla, realizó una consulta sobre la administración del tiempo del Estado en radio y televisión y su aplicación en la concesión que representa. Asimismo, el 15 de febrero, en alcance a su consulta primigenia, el representante legal de Radio Tosepan Limakxtum, A.C., presentó un escrito relacionado con la jurisprudencia 37/2013 de la Sala Superior del Tribunal Electoral, en el que sustenta que la misma resulta inaplicable al caso concreto.

En ese contexto, el representante legal de Radio Tosepan Limakxtum, A.C., concesionario de la emisora de radio social indígena XHSIAE-FM señaló entre otros aspectos los siguientes:

- La concesionaria requiere un tratamiento específico respecto a las obligaciones que se le solicita asumir, acorde a su sistema normativo.
- Los mensajes de partidos políticos y autoridades electorales no se ajustan a la cosmovisión, así como usos y costumbres de los pueblos indígenas. En consecuencia, la emisora determinó no transmitir propaganda de ningún partido político.
- Únicamente transmitirá mensajes de la autoridad electoral, siempre y cuando sean compatibles con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.
- Asimismo, presenta a consulta un criterio en el que intenta justificar la omisión en la transmisión de los promocionales.

En el Acuerdo aprobado en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de febrero (INE/CG120/2023), el Consejo General determinó que no es procedente la solicitud del concesionario en atención a lo siguiente:

- El Instituto es garante de la prerrogativa constitucional en radio y televisión, por la que los partidos políticos, candidaturas y autoridades electorales acceden a los tiempos del Estado.
- Con base en el principio de legalidad, el Instituto no puede rebasar las atribuciones que le fueron conferidas en la normativa electoral.
- La jurisprudencia del TEPJF establece que el Instituto carece de atribuciones para eximir a los concesionarios de la obligación de transmitir los mensajes de las autoridades electorales y de los partidos políticos. Además de que los concesionarios están obligados a difundir los mensajes precisados en las pautas que este Instituto les notifica, con independencia del tipo de programación y la forma en la que transmitan.
- La única disposición relacionada con emisoras sociales indígenas está prevista en el artículo 52, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (Reglamento), es decir, emisoras comunitarias sin fines de lucro que tengan cobertura principal en una localidad donde se celebren elecciones por usos y costumbres y que no coincidan con alguna elección federal o local, regulada en el acuerdo del Consejo General identificado con la clave INE/CG620/2022.
- En respuesta al alcance remitido por el representante legal de la emisora, se establece que de conformidad con el desarrollo histórico de la jurisprudencia en materia de radio y televisión que aduce se debe inaplicar, los concesionarios sociales indígenas están considerados como sujetos obligados en la transmisión de las pautas que el Instituto les notifica.

- Asimismo, de conformidad con las directrices y criterios de la Sala Superior del TEPJF, el Instituto está obligado a dar cumplimiento a la jurisprudencia emitida en materia electoral en tanto no exista un pronunciamiento en contrario.

En resumen, el Consejo General determinó que, considerando el marco constitucional, legal y normativo vigente, así como las jurisprudencias emitidas por la Sala Superior del TEPJF, los argumentos y criterios esgrimidos en la consulta del concesionario no resultan aplicables al tiempo del Estado en radio y televisión en materia electoral.

El 10 de marzo de 2023, a fin de controvertir el Acuerdo identificado con la clave INE/CG120/2023, el representante legal de Radio Tosepan Limakxtum, A.C. presentó un juicio electoral ante la Sala Superior del TEPJF que se integró con el número de expediente SUP-JE-1057/2023.

El 5 de julio de 2023, la Sala Superior determinó confirmar, por diversas razones, el Acuerdo referido en el párrafo anterior, con mayoría de 4 votos contra 2.¹ Al respecto, la Sala Superior del TEPJF determinó lo siguiente:

- La condición diferenciada de Radio Tosepan Limakxtum, A.C. como concesionario social indígena, por sí misma, es insuficiente para eximirlo de su obligación de transmitir los tiempos del Estado en radio y televisión en materia electoral que administra el Instituto.
- El estatus jurídico de concesión social indígena no sólo le concede derechos vinculados a su naturaleza social e indígena, sino que también está obligado a transmitir contenidos que pueden o no relacionarse con los valores propios

¹ La magistrada Janine M. Otálora Malassis y el magistrado presidente Reyes Rodríguez Mondragón se apartaron del proyecto de sentencia y se pronunciaron a fin de revocar el Acuerdo impugnado.

de la identidad cultural del pueblo o grupo indígena al que pertenece. Esta obligación comprende algunas limitantes, como lo son los tiempos del Estado en radio y televisión en materia electoral que debe transmitir.

- No se advierte que las normas estatales que regulan los tiempos en radio y televisión en materia electoral, así como el acuerdo impugnado sometan al concesionario al cumplimiento de sus obligaciones en ese ámbito sin una justificación racional y objetiva que motive favorecerla con la exceptuación solicitada en compensación de alguna desigualdad estructural. En consecuencia, el Instituto no afectó los derechos de las comunidades indígenas de la emisora o de su representante legal.
- El derecho de los pueblos y comunidades indígenas no es un derecho absoluto², ni implica que puedan quedar exceptuadas de las limitaciones constitucionales y legales. Adicionalmente, conforme a la normativa local del estado de Puebla, no se prevé la existencia de elecciones por el sistema de usos y costumbres en los municipios comprendidos en dichas regiones, sino que se rigen por el sistema de partidos políticos, de manera que se advierte que la ciudadanía que vive dentro del radio de cobertura elige a sus representantes bajo este último sistema y, en consecuencia, tiene derecho a acceder a la información que ordena transmitir el Instituto.

En atención a lo anterior, la Sala Superior del TEPJF aprobó el proyecto de sentencia por mayoría de 4 votos contra 2. Los votos mayoritarios de las magistraturas señalaron que la regulación electoral vigente reconoce y favorece al pluralismo jurídico actual y, en consecuencia, no violenta los derechos de los concesionarios sociales indígenas. Los votos minoritarios sostuvieron que el Consejo General interpretó la legislación electoral de forma genérica, aplicando las normas de las concesionarias comerciales a las sociales indígenas, lo cual es incorrecto.

² En similares términos, el Amparo en Revisión 202/2021 de la Primera Sala de la SCJN.

II. Marco regulatorio de las concesiones sociales indígenas

El artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) establece que las estaciones radiodifusoras de los concesionarios podrán hacer uso de cualquiera de las lenguas nacionales de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Asimismo, las concesiones de uso social indígena podrán hacer uso de la lengua del pueblo originario que corresponda.

Los artículos 9, fracción VII y 23 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en materia de concesiones, permisos y contenidos de las transmisiones de radio y televisión (RLFRT) señalan que la Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía tiene la atribución de autorizar las transmisiones en idioma distinto al español, atendiendo a las características y duración de la transmisión, así como los demás requisitos que establece la ley de la materia. Dichas autorizaciones podrán ser para la programación total o para la transmisión de un programa en específico.

Los artículos 3 y 4 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI) en relación con el artículo 6 del RLFRT disponen que las lenguas de los pueblos indígenas existentes en el país se consideran comprendidas en el idioma nacional, por lo que las lenguas indígenas y el español gozan de la misma validez en el territorio, localización y contexto en que se hablen. En consecuencia, las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional, así como una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la nación.

Los artículos 5, 6 y 7 de la LGDLPI establecen que el Estado a través de sus tres órdenes de gobierno (Federación, entidades federativas y municipios), en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.

Asimismo, el Estado adoptará e instrumentará las medidas necesarias para asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la nación mexicana. Adicionalmente, el propio Estado destinará un porcentaje del tiempo que dispone en los medios de comunicación masiva concesionados, de conformidad con la legislación aplicable, para la emisión de programas en las diversas lenguas nacionales habladas en sus áreas de cobertura, así como de programas culturales en los que se promueva la literatura, tradiciones orales y el uso de las lenguas indígenas nacionales de las diversas regiones del país.

Aunado a lo anterior, las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido el criterio de que la información no solo debe ser proporcionada, sino que la entrega de esta debe hacerse a través de métodos culturalmente adecuados, esto es, dar a conocer de forma óptima la información, lo que implica considerar la necesidad de traducirla a otras lenguas indígenas o sus variantes.³

De conformidad con el artículo 67, numeral IV de la LFTR, de acuerdo con sus fines, las concesiones de uso social indígena:

“[...] se podrán otorgar a los pueblos y comunidades indígenas del país de conformidad con los lineamientos que emita el Instituto y tendrán como fin la promoción, desarrollo y preservación de sus lenguas, su cultura, sus conocimientos promoviendo sus tradiciones, normas internas y bajo principios que respeten la igualdad de género, permitan la integración de mujeres indígenas en la participación de los objetivos para los que se solicita la concesión y demás elementos que constituyen las culturas e identidades indígenas”.

³ Páginas 70 y 72 de la acción de inconstitucionalidad 108/2019 y su acumulada 118/2019.

III. Numeralia concesionarias sociales indígenas y emisoras con autorización para transmitir en lenguas indígenas

Con corte al 20 octubre de 2023, se tienen registradas 28 concesiones sociales indígenas en el Catálogo nacional de estaciones de radio y canales de televisión. Estas se distribuyen en 10 estados, tal y como se muestra a continuación:

No.	Entidad	Concesión social indígena
1	Chiapas	2
2	Coahuila	2
3	Guerrero	1
4	Hidalgo	2
5	Michoacán	7
6	Oaxaca	7
7	Puebla	2
8	Sonora	2
9	Tabasco	1
10	Veracruz	2
Total		28

Del total de emisoras, 3 son de frecuencia de ampliación modulada (AM) y 25 de frecuencia modulada (FM).

No.	Estado	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia
1	Coahuila	Comunidad Indígena Kikapú (Kikaapoa) de Coahuila de Zaragoza	XHSICA-FM	107.5 MHz
2	Coahuila	Comunidad Indígena Kikapú (Kikaapoa) de Coahuila de Zaragoza	XHSICB-FM	99.3 MHz
3	Chiapas	Comunidad Indígena Tzeltal Asentada en la Localidad de Bachajón, Municipio de Chilón, Chiapas	XHBAK-FM	98.7 MHz
4	Chiapas	Comunidad Indígena Zoque y Tsotsil, Asentada en el Ejido Ignacio Zaragoza	XHSIAH-FM	106.7 MHz

No.	Estado	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia
5	Guerrero	Comunidad Indígena de Xalitla, Guerrero	XHSIAC-FM	97.5 MHz
6	Hidalgo	Comunidad Indígena de Chapulhuacán	XHSIAV-FM	96.9 MHz
7	Hidalgo	Comunidad Indígena Náhuatl, asentada en Jaltocán, Hidalgo	XHSIBZ-FM	104.7 MHz
8	Michoacán	Comunidad Indígena de Ajuno, Michoacán	XECSIA-AM	1620 kHz
9	Michoacán	Comunidad Indígena de Tarecuato	XECSIB-AM	1640 kHz
10	Michoacán	Comunidad Indígena de Acachuen	XECSIC-AM	1680 kHz
11	Michoacán	Comunidad Indígena Purépecha de Ocumicho	XHOCU-FM	97.3 MHz
12	Michoacán	Comunidad Indígena de Jarácuaro Asentada en Erongarícuaro	XHSCGV-FM	98.9 MHz
13	Michoacán	Uekorheni, A.C.	XHSIBS-FM	90.7 MHz
14	Michoacán	Radio El Viejito Tatakeri, A.C.	XHSIBT-FM	103.1 MHz
15	Oaxaca	Comunidad de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca	XHJP-FM	107.9 MHz
16	Oaxaca	Comunidad Indígena Mixteca en el Municipio de Santa María Yucuhiti, Oaxaca	XHSIAA-FM	106.3 MHz
17	Oaxaca	Un Sonido de Esperanza, A.C.	XHSIAB-FM	107.3 MHz

No.	Estado	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia
18	Oaxaca	Comunidad Chatina de Rancho Viejo (variante Zenzontepec), asentada en Rancho Viejo, Municipio de Santa Cruz Zenzontepec	XHSIAX-FM	106.7 MHz
19	Oaxaca	Comunidad Indígena de San Andrés Chicahuaxtla asentada en Putla Villa de Guerrero, Oaxaca	XHSIBX-FM	102.3 MHz
20	Oaxaca	Comunidad Mazateca de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca	XHTFM-FM	107.9 MHz
21	Oaxaca	Comunidad Indígena Mixteca de San Pedro Tututepec	XHTUT-FM	106.1 MHz
22	Puebla	Comunidades Indígenas de San Bernardino Tlaxcalancingo y Santa María Zacatepec	XHSBE-FM	107.1 MHz
23	Puebla	Radio Tosepan Limakxtum, A.C.	XHSIAE-FM	91.3 MHz
24	Sonora	Comunidad Indígena Yoreme, Asentada en Júpate	XHSIBG-FM	92.5 MHz
25	Sonora	Comunidad Indígena Yaqui, Asentada en Vícam	XHSIBH-FM	107.9 MHz
26	Tabasco	Comunidad Indígena Ejido Ignacio Allende	XHSIBI-FM	107.9 MHz
27	Veracruz	Comunidad Indígena Nahuatl de Colatlán	XHSIBM-FM	96.1 MHz
28	Veracruz	Comunidad indígena Tutunakú Asentada en Mecatlán	XHSIBY-FM	106.3 MHz

Cabe mencionar que las emisoras ingresan al Catálogo nacional del Instituto en cuanto el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) les otorga la concesión y

publica dicha información en su infraestructura pública y en el Registro Público de Concesiones, lo que no indica que se encuentre de forma inmediata en operación.

Las emisoras tienen 180 días hábiles para iniciar la prestación del servicio de radiodifusión, contados a partir de que del día siguiente de la fecha de aprobación por parte del IFT de los parámetros técnicos autorizados en el Título de concesión, lo cual es prorrogable en 180 días más. Del total de concesiones sociales indígenas, 20 se encuentran en dicho supuesto. En este sentido, 8 emisoras se encuentran con generación de órdenes de transmisión:

No.	Estado	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia
1	Chiapas	Comunidad Indígena Tseltal Asentada en la Localidad de Bachajón, Municipio de Chilón, Chiapas	XHBAK-FM	98.7 MHz
2	Michoacán	Comunidad Indígena Purépecha de Ocumicho	XHOCU-FM	97.3 MHz
3	Oaxaca	Comunidad de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca	XHJP-FM	107.9 MHz
4	Oaxaca	Comunidad Indígena Mixteca en el Municipio de Santa María Yucuhiti, Oaxaca	XHSIAA-FM	106.3 MHz
5	Oaxaca	Un Sonido de Esperanza, A.C.	XHSIAB-FM	107.3 MHz
6	Oaxaca	Comunidad Mazateca de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca	XHTFM-FM	107.9 MHz
7	Oaxaca	Comunidad Indígena Mixteca de San Pedro Tututepec	XHTUT-FM	106.1 MHz
8	Puebla	Radio Tosepan Limakxtum, A.C.	XHSIAE-FM	91.3 MHz

Adicionalmente a las emisoras con régimen social indígena, el Catálogo Nacional tiene registradas 30 con transmisión en lenguas indígenas correspondientes a concesiones de tipo público a nombre del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI).

Al respecto es importante señalar que el artículo 230 de la LFTR establece que las estaciones radiodifusoras de los concesionarios podrán hacer uso de cualquiera de las lenguas nacionales de conformidad con las disposiciones legales aplicables. Asimismo, las concesiones de uso social indígena podrán hacer uso de la lengua del pueblo originario que corresponda.

Los artículos 4 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y 6 del RLFRT disponen que las lenguas de los pueblos y comunidades indígenas existentes en el país se consideran comprendidas en el idioma nacional, gozando tanto las lenguas indígenas como el español de la misma validez en el territorio, localización y contexto en que se hablen. Finalmente, el artículo 49, numeral 1 del RRTME establece que el catálogo de estaciones de radio y televisión contendrá las concesiones que transmiten en idiomas distintos al español o en lenguas indígenas.

Sobre el particular, la Dirección Ejecutiva, en colaboración con la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, elabora el listado emisoras de radio y televisión que transmiten en lengua indígena o en idioma distinto al español y lo integra al Catálogo Nacional, a fin de que los partidos políticos, candidaturas independientes y autoridades electorales lo conozcan.

Al respecto, el 31 de agosto de 2023, mediante oficio INE/DEPPP/STCRT/00389/2023, la Secretaría Técnica del Comité de Radio y Televisión del Instituto (Comité) solicitó al INPI el listado de emisoras que conforman el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas. En ese sentido, el 4 de

septiembre de 2023, mediante oficio CGAJ/2023/OF/0486, el INPI remitió a la Dirección Ejecutiva el listado requerido.

Las 30 emisoras autorizadas para transmitir en lenguas indígenas se distribuyen en 17 estados, tal y como se muestra a continuación:

No.	Entidad	Emisoras autorizadas a transmitir en lengua indígena
1	Baja California	2
2	Campeche	1
3	Chiapas	2
4	Chihuahua	1
5	Durango	1
6	Guerrero	1
7	Hidalgo	2
8	Michoacán	3
9	Nayarit	1
10	Oaxaca	6
11	Puebla	1
12	Quintana Roo	2
13	San Luis Potosí	1
14	Sonora	2
15	Tabasco	1
16	Veracruz	1
17	Yucatán	2
Total		30

Del total de emisoras con autorización para transmitir en lengua indígena, 21 son de frecuencia de ampliación modulada (AM) y 9 de frecuencia modulada (FM).

No.	Estado	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia	Lengua indígena
1	Baja California	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEQIN-AM	1160 kHz	Triqui, Mixteco y Purépecha
2	Baja California	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHSQB-FM	95.1 MHz	Zapoteco, Triqui, Mixteco y Purépecha
3	Campeche	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEXPUJ-AM	700 kHz	Lakty'añ (Ch'ol del noroeste) Maya.
4	Chiapas	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XECOPA-AM	1210 kHz	Ore (Zoque del norte alto) Bats'i k'op (Tsotsil del norte alto)
5	Chiapas	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEVFS-AM	1030 kHz	Tojolab'al Mam (Qyool Mam) Jakalteco (Popti) Bats'il k'op (Tseltal) Bats'i k'op (Tsotsil)
6	Chihuahua	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XETAR-AM	870 kHz	Ralámuli (Tarahumara) Odami (Tepehuano del norte)
7	Durango	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XETPH-AM	960 kHz	O'dam (Tepehuano del sur) Wixárika (Huichol)
8	Guerrero	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEZV-AM	800 kHz	Mexikano (Náhuatl) Me' phaa xkua ixi ridii (Tlapaneco) tu'un savi (Mixteco) Náhuatl (Central)
9	Hidalgo	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XECARH-AM	1480 kHz	Hñähñú (Otomí del Valle del Mezquital) Náhuatl (de la Huasteca veracruzana)
10	Hidalgo	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHCARH-FM	89.1 MHz	Hñähñú (Otomí del Valle del Mezquital) Náhuatl (de la Huasteca veracruzana).
11	Michoacán	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEPUR-AM	830 kHz	P'urhepecha (Tarasco).
12	Michoacán	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XETUX-AM	1010 kHz	Jnatrjo (Mazahua) Ñöthó (Otomí del centro) Náhuatl (de la Sierra, noreste de Puebla).

No.	Estado	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia	Lengua indígena
13	Michoacán	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHTUMI-FM	107.9 MHz	Jnatrjo (Mazahua) Ñöthó (Otomí del centro) Náhuatl (de la Sierra, noreste de Puebla)
14	Nayarit	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEJMN-AM	750 kHz	O'dam (Tepehuano del sur) Wixárika (Huichol) Wachí hapwa (Cora de Dolores, Nayarit) Mexicano del noroeste (Náhuatl)
15	Oaxaca	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEGLO-AM	780 kHz	Tidza' (Zapoteco serrano, del noroeste bajo) Dille Xhon (Zapoteco serrano, del sureste medio) Ayuujk (Mixe alto) Ayuuk (Mixe medio del este) Juu jmiih (Chinanteco de la Sierra).
16	Oaxaca	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEJAM-AM	1260 kHz	Jñon'ndaa (Amuzgo alto del este) Tu'un savi (Mixteco de la costa) Tacuate Chatino
17	Oaxaca	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEOJN-AM	950 kHz	Chinanteco (del Noroeste - San Juan Bautista de Tlacoatzintepec) Chinanteco (San Lucas Ojitlán) Ntaxjo (Mazateco del este bajo) Dbaku (Cuicateco del centro).
18	Oaxaca	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XETLA-AM	930 kHz	Transmisiones en lenguas Tu'un savi (Mixteco del suroeste) (Mixteco del sur medio) (Mixteco central) Sa'an ntavi (Mixteco de oeste central) Xnánj nu' a (Triqui de San Juan Copala) Ngiba (Chocholteco del este).
19	Oaxaca	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHGJO-FM	88.3 MHz	Tidza'(Zapoteco serrano, del noroeste bajo) Dille Xhon (Zapoteco serrano, del sureste medio) Ayuujk (Mixe alto) Ayuuk (Mixe medio del este) Juu jmiih (Chinanteco de la Sierra).

No.	Estado	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia	Lengua indígena
20	Oaxaca	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHPBSD-FM	95.9 MHz	Transmisiones en lenguas Tu'un savi (Mixteco del suroeste) (Mixteco del sur medio) (Mixteco central) Sa'an ntavi (Mixteco de oeste central) Xnánj nu' a (Triqui de San Juan Copala) Ngiba (Chocholteco del este).
21	Puebla	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XECTZ-AM	1350 kHz	Náhuatl (de la Sierra, Noreste de Puebla) Tutunáku (Totonaco central alto).
22	Quintana Roo	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEFEL-AM	1030 kHz	Maya
23	Quintana Roo	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHNKA-FM	104.5 MHz	Maya
24	San Luis Potosí	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEANT-AM	770 kHz	Xi'iuy (Pame Norte) Xi'oi (Pame Sur) Náhuatl (husteca centro) Tenek (huasteco).
25	Sonora	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEETCH-AM	700 kHz	Yorem-nokki (Mayo) Hiak-nooki (Yaqui) Makurawe (Guarijío del sur).
26	Sonora	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHCPCT-FM	89.3 MHz	Transmisiones en lengua Hiak-nooki (Yaqui)
27	Tabasco	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHCPBS-FM	98.7 MHz	Yokot'an (Chontal) Numte oote (Zoque Ayapaneco)
28	Veracruz	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEZON-AM	1360 kHz	Náhuatl (central)
29	Yucatán	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XEPET-AM	730 kHz	Maya (peninsular).
30	Yucatán	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	XHPET-FM	105.5 MHz	Maya (peninsular)

Es importante señalar que las 28 emisoras que corresponden al régimen social indígena son independientes a las 30 emisoras que tienen autorización para transmitir en alguna lengua indígena, que en este caso corresponden al régimen público (Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas).

IV. Alternativas para adecuar estrategias de comunicación para las comunidades indígenas.

El 22 de febrero de 2023, el Comité conoció y aprobó el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta a la consulta formulada por la representación legal de radio Tosepan Limakxtum, A.C., concesionario de la emisora social indígena XHSIAE-FM, en el estado de Puebla.

Derivado de lo anterior y considerando la normativa vigente y la operación del modelo de comunicación política, a continuación se describen dos alternativas para que, en su caso, los actores políticos puedan adecuar sus estrategias de comunicación dirigidas a las comunidades sociales indígenas.

El objetivo de estas alternativas es garantizar el derecho humano a la identidad cultural de los pueblos indígenas al permitir que estas comunidades reciban materiales político-electorales en radio y televisión en sus lenguas maternas.

- a) Producción de promocionales específicos para difundirse en las emisoras sociales indígenas; y
- b) Traducción de promocionales a lenguas indígenas.

a) Producción de promocionales específicos para difundirse en las emisoras sociales indígenas.

La primera alternativa consiste en generar propaganda político electoral con elementos visuales o auditivos como imágenes y voz en lenguas indígenas; considerando que los partidos políticos son libres de configurar y elaborar su propaganda político-electoral, incluida la de radio y televisión, de la forma que más convenga a sus intereses y estrategia política, siempre que se ajusten a los límites y restricciones que la normativa establece para cada etapa y siempre que no se trastoquen los principios constitucionales que deben regir en todo proceso electoral, particularmente el de la equidad en la contienda.

La configuración actual del Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado (SIATE) permite que los actores políticos puedan elaborar sus estrategias de transmisión con el grado de segmentación que consideren más adecuado (por emisora, por zona geográfica, por franja horaria, etc.). En consecuencia, los actores políticos tienen la posibilidad de generar mensajes específicos para diversos sectores poblacionales.



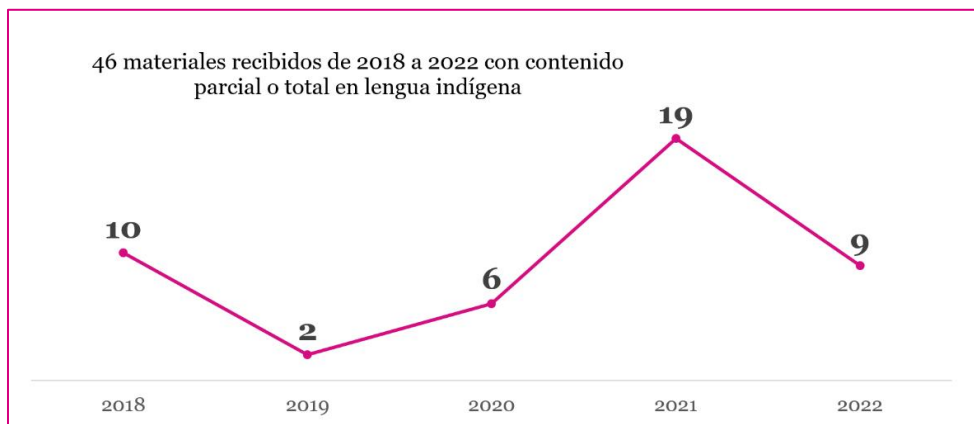
b) Traducción de los mensajes a lenguas indígenas

De conformidad con el artículo 44 numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (RRTME), los partidos políticos que requieran la transmisión de materiales en idioma distinto al español o en lengua indígena en las emisoras que

cuenten con dicha autorización se harán cargo de la traducción de los promocionales de que se trate, cumpliendo para tal fin con las especificaciones técnicas que para el caso apruebe el Comité.

Considerando lo anterior, la Dirección Ejecutiva ha recibido de 2018 a la fecha 46 materiales de partidos políticos con contenido parcial o total en lenguas indígenas (ver gráfica 1).

Gráfica 1. Materiales recibidos de 2018 a 2022



Como se muestra en la siguiente gráfica (2), la mayoría de los partidos políticos han realizado materiales en lenguas indígenas, siendo Movimiento Ciudadano y Acción Nacional quienes más han empleado esta alternativa.

Gráfica 2. Producción de materiales en lenguas indígenas



Desglose por tipo de medio

Radio	Televisión	Total
34	12	46

Desglose por ámbito

Nacional	Local	Total
19	27	46

Desglose por periodo

Proceso electoral	Ordinario	Total
35	11	46

Los partidos políticos que opten por transmitir sus materiales en lenguas o idiomas distintos al español a través de emisoras de concesión social indígena deberán presentar por escrito la traducción de los materiales al español.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, numeral 3 del RRTME, estas traducciones serán publicadas en el portal de promocionales del Instituto para que todas las personas hispanohablantes puedan conocer su contenido.

SPOT01 Etapa informativa
Instituto Estatal Electoral de
Baja California Sur

Español:

Ya inició la etapa informativa de la Consulta Previa, Libre e Informada a Personas, Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas asentadas en nuestro estado encuentra más información en consultas.ieebcs.org.mx y en nuestras redes sociales.

Si perteneces a uno de estos grupos, participa y haz valer tu voz.

Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Nahuatl:

Yopeh in temachistikayotl ipan Achtopa Neyoltsahsilistli, Tetlakamatilis wan Tlanotsalis, Weyikalpanmeh, Kalpanmeh ipan in masewalmeh iwan Afromexikachanehkeh tiin nikan chantitokeh Baja California Sur Altepeltl xinextikan noso xipowakan ipan consultas.ieebcs.org.mx wan kan xakaamochtili.

Tla tehwa no timasewal, ximonechiko iwan xikawalti motlahtol.

Instituto Estatal Electoral ipan Baja California Sur

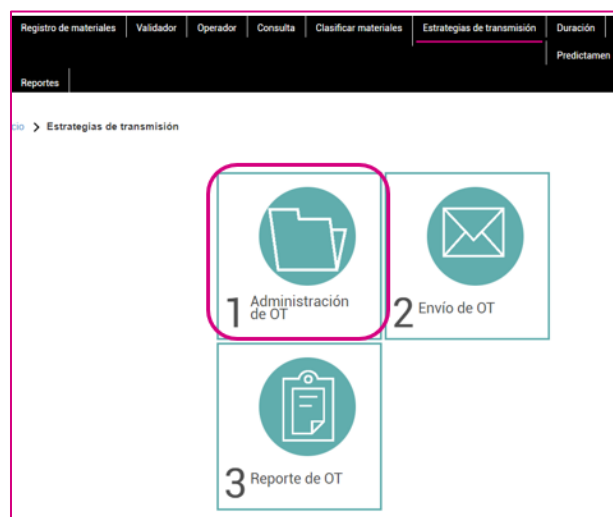
V. Estrategias de transmisión diferenciada para emisoras sociales indígenas o autorizadas a transmitir en lengua indígena

En el Sistema de Recepción de Materiales (RM) se visualizan todas las emisoras a las que se les notifica orden de transmisión, las cuales están distribuidas por entidad y por grupo comercial, por lo que es posible que a través de este sistema se puedan seleccionar promocionales en específico. Sin embargo, en atención a la petición de algunas representaciones partidistas ante el Comité para que en el sistema sea posible identificar a los concesionarios sociales indígenas, se analizarán las opciones u alternativas para que, de ser viable, se aplique algún ajuste o mejora.

A continuación, se muestran los pasos a seguir para que, los partidos políticos puedan realizar estrategias diferenciadas de comunicación electoral y con ello ordenar la transmisión de materiales de radio y televisión específicos para las emisoras sociales indígenas.

a) En el Sistema RM, elegir en el menú “*Estrategias de transmisión*” la opción:

1. “*Administrar órdenes de transmisión*”.



b) En el módulo “*Administración de OT*”, en la pestaña “*Capturar*” se deben requisitar todos los campos obligatorios que se indican, como se muestra a continuación:

The screenshot shows a web form titled "Administrar órdenes de transmisión" with a "Capturar" tab selected. The form includes the following fields and options:

- Tipo de periodo:** Radio buttons for "Electoral", "Ordinario" (selected), and "Reposición".
- Tipo de estrategia:** Dropdown menu with "Estatal" selected.
- Entidad:** Dropdown menu with "COAHUILA" selected.
- Periodo de transmisión:** Dropdown menu with "NO COINCIDENTE (01/07/2023 - 31/12/2023)" selected.
- Descripción:** Text field containing "SEGUNDO PERIODO ORDINARIO 2023".
- Descripción de la estrategia:** Text field with a "Restan 100 caracteres" warning.
- Periodo de la orden de transmisión:** Dropdown menu with "Seleccione una opción" selected.
- Tipo de medio:** Radio buttons for "Radio" (selected) and "Televisión".

c) Para seleccionar una o varias emisoras que pertenecen a una concesión indígena, se deberá asignar en “*Tipo de medio: Radio*”, una vez asignado, se desplegará el grupo de emisoras; para ello, con la ayuda del catálogo de medios se podrá verificar a que grupo pertenece, una vez identificado el grupo se deben seleccionar las emisoras.

This screenshot shows the "Medios" section of the form, which is a list of radio button options for selecting media groups. The "Radio" option is selected.

Medios	Selección
<input type="checkbox"/> Seleccionar todos	
EMISORAS SIN GRUPO	<input type="checkbox"/> +
COMBO ALEATORIO	<input type="checkbox"/> +
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA	<input type="checkbox"/> +
IMAGEN	<input type="checkbox"/> +
INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO IMER	<input type="checkbox"/> +

Materiales disponibles para su asignación.

RA00107-23	RA00168-23	RA00109-23	RA00168-23
RA00186-23	RA00697-23	RA00698-23	RA00699-23
RA00700-23	RA00701-23	RA00708-23	

Materiales asignados

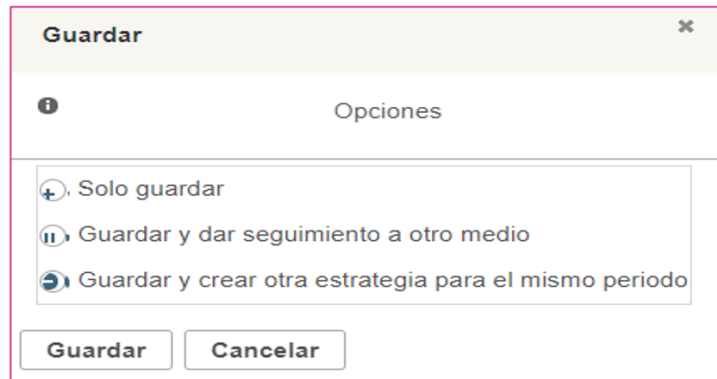
1. RA00168-23

* Días en los que se asignará la transmisión:
Todos [Lunes](#) [Martes](#) [Miércoles](#) [Jueves](#) [Viernes](#) [Sábado](#) [Domingo](#)

Vista previa:

* Horarios asignados:
Inicio: 6:00 Fin: 23:59 Todos

- d) Una vez identificadas la o las emisoras sociales indígenas o autorizadas para transmitir en lenguas indígenas para las que se desee pautar una estrategia de transmisión específica, se deberá asignar el promocional con mensaje en alguna lengua indígena, así como seleccionar la fecha y hora para su transmisión.
- e) Posteriormente se debe guardar la estrategia de transmisión específica para emisoras sociales indígenas, eligiendo la opción “Solo guardar”.



Nota: El sistema no permite que se firme una estrategia de transmisión si no se contemplan todas las emisoras de la entidad, por lo que se deben asignar las emisoras faltantes.

- f) Después de guardar la estrategia la cual contiene las emisoras de concesión indígena o las autorizadas para transmitir en lenguas indígenas; se deben asignar las emisoras faltantes para completar la estrategia de transmisión; para ello, en la opción de “Administrar órdenes de transmisión”, en la pestaña “Consultar” se visualizan las emisoras faltantes por asignar materiales.

A screenshot of a web interface titled '1 Administrar órdenes de transmisión'. There are two tabs: 'Capturar' and 'Consultar', with 'Consultar' being the active tab. Below the tabs, there is a note: 'Todos los campos con (*) son requeridos.' Below that is a section titled 'Datos generales' with a grey background. Under this section, there are two fields: 'Entidad:' with the value 'NACIONAL' and 'Periodo de transmisión:' with the value 'NO COINCIDENTE (01/07/2023 - 31/12/2023)'.

- g) Posteriormente se deben seleccionar las emisoras faltantes y asignar el o los materiales correspondientes, así como la fecha, hora de transmisión y guardar los cambios efectuados.

Seleccionar los materiales y los días/horario

Materiales disponibles para su asignación:

RAO0107-23	RAO0108-23	RAO0109-23	RAO0168-23
RAO0186-23	RAO0697-23	RAO0698-23	RAO0699-23
RAO0700-23	RAO0701-23	RAO0708-23	

Materiales asignados:

- RAO0109-23
- RAO0699-23
- RAO0168-23

Días en los que se asignará la transmisión:

Todos Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes Sábado Domingo

Vista previa:

Horarios asignados:

Inicio: 6:00 Fin: 23:59 Todos

h) Para visualizar la estrategia diferenciada en el sistema, se debe seleccionar “Estrategias de transmisión - envío OT” y realizar la consulta.

En la opción “vista previa” se podrá descargar la estrategia de transmisión para verificar que las emisoras y los promocionales se encuentren asignados correctamente.

*Tipo de periodo:
 Electoral Ordinario Reposición

Entidad de la estrategia:
 Seleccione una opción

Actor político que registra:
 Seleccione una opción

Descripción de la estrategia:

Estatus:
 Seleccione una opción

Fecha de registro:
 de: 06/09/2023 a: 06/09/2023

Resultados

No.	Número de estrategia	Descripción de la estrategia	Entidad	Ámbito	Actor	Tipo medio	Periodo	Barra infantil	Estatus	Vista previa	Modificar
1	IEE-20230906-632	PRUEBA DIFERENCIADA	AGUASCALIENTES	LOCAL	IEE	RADIO	NACIONAL - NO COINCIDENTE (01/07/2023 al 31/12/2023)	NO	PENDIENTE POR ENVIAR	<input type="button" value="Vista Previa"/>	<input type="button" value="Modificar"/>

A continuación, se muestra un ejemplo de la estrategia diferenciada, la cual se visualiza en secciones, es decir, cada sección contiene las emisoras y el material asignado para cada una de ellas.

Fecha de registro	Todos los medios		Duración del material	Materiales asignados	Horarios		¿Registro con barra infantil?
	Originales	Repetidoras			Días	Horarios	
11/06/2018	(YUC) XHPET - FM 105.5	(YUC) XEPET - AM 730	30 SEGS.	RA03035-18 MENSAJE A HERMANOS EN MAYA	Los días asignados en la pauta.	Los horarios asignados en la pauta.	NO

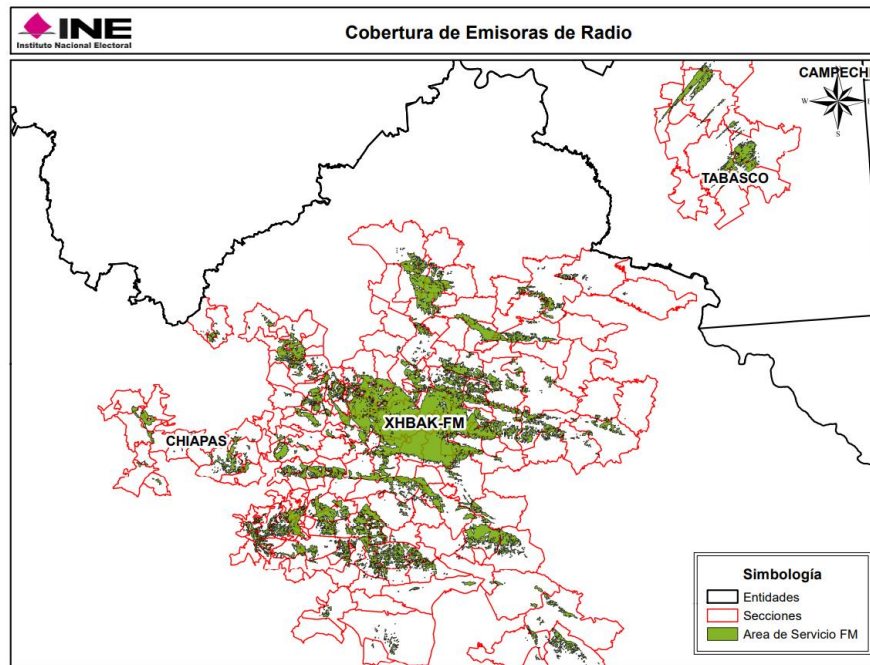
Fecha de registro	Todos los medios	Duración del material	Materiales asignados	Días	Horarios	Registro con barra infantil?
11/06/2018	(YUC) XHPET - FM 105.5 (YUC) XEPET - AM 730	30 SEGS.	RA03035-18 MENSAJE A HERMANOS EN MAYA	Los días asignados en la pauta.	Los horarios asignados en la pauta.	NO

Fecha de registro	Todos los medios	Duración del material	Materiales asignados	Días	Horarios	Registro con barra infantil?
11/06/2018	(YUC) XHPET - FM 105.5 (YUC) XEPET - AM 730	30 SEGS.	RA03035-18 MENSAJE A HERMANOS EN MAYA	Los días asignados en la pauta.	Los horarios asignados en la pauta.	NO

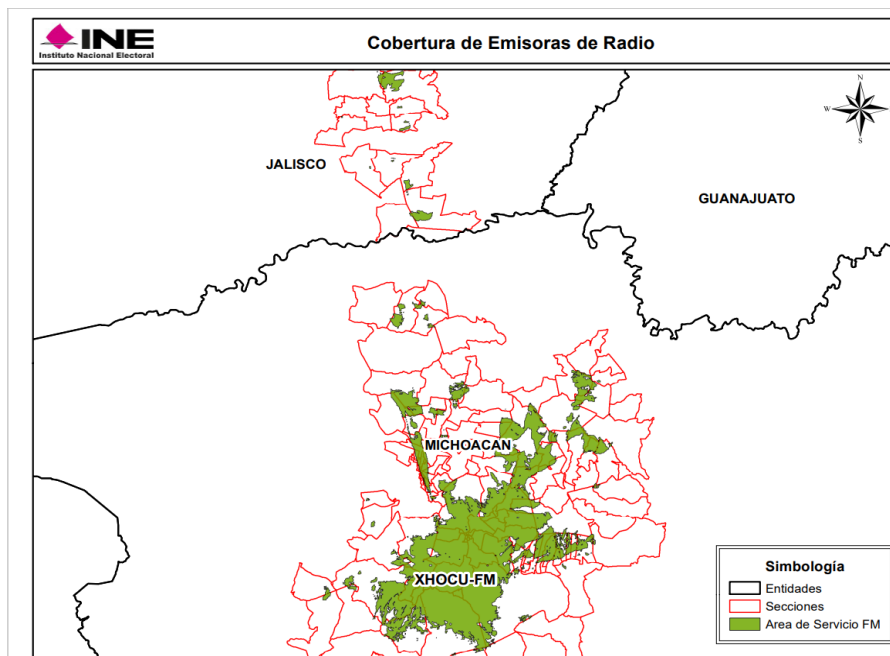
- i) Una vez que se confirma que la estrategia es correcta; el partido político, deberá firmar la estrategia de transmisión para que se impacte y pueda ser notificada a los concesionarios.

Anexo 1. Mapas de cobertura de emisoras de concesión social indígena

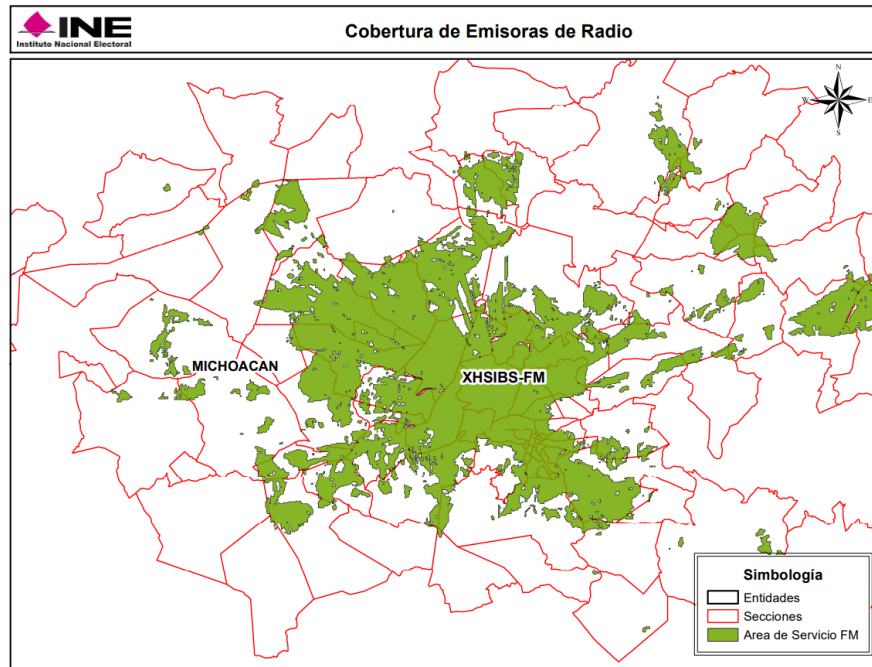
XHBAK-FM 98.7 MHz (Chiapas)



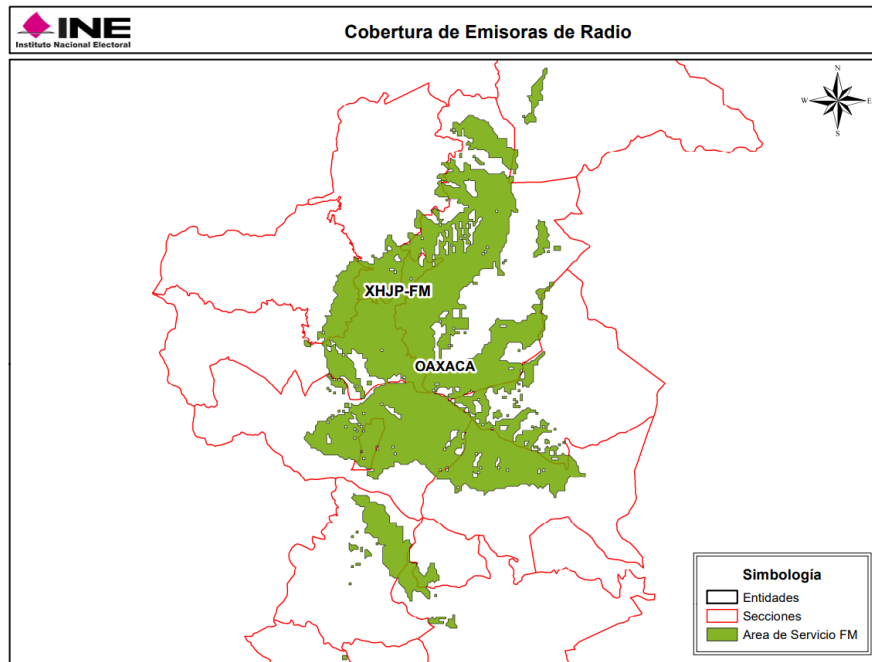
XHOCU-FM 97.3 MHz (Michoacán)



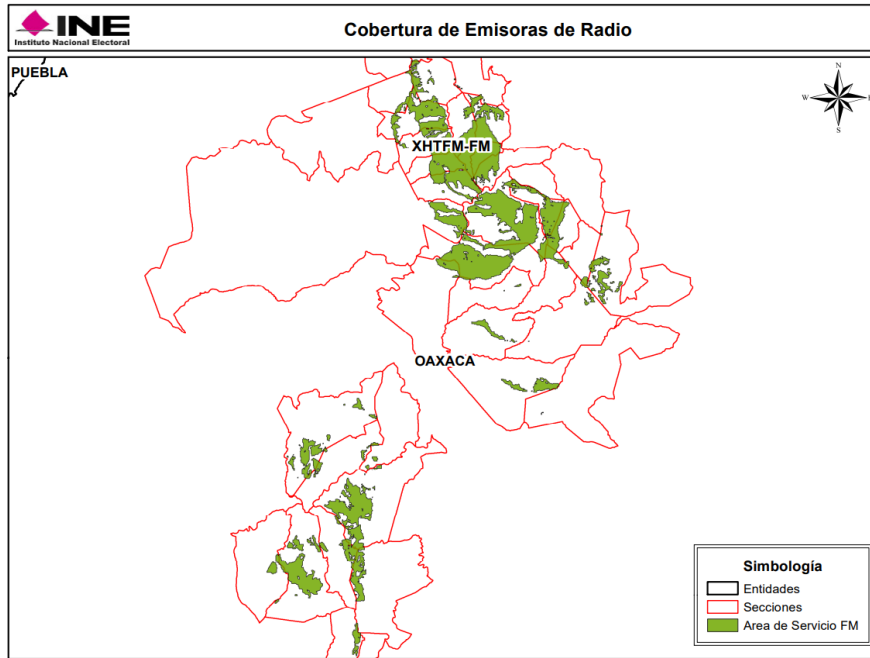
XHSIBS-FM 90.7 MHz (Michoacán)



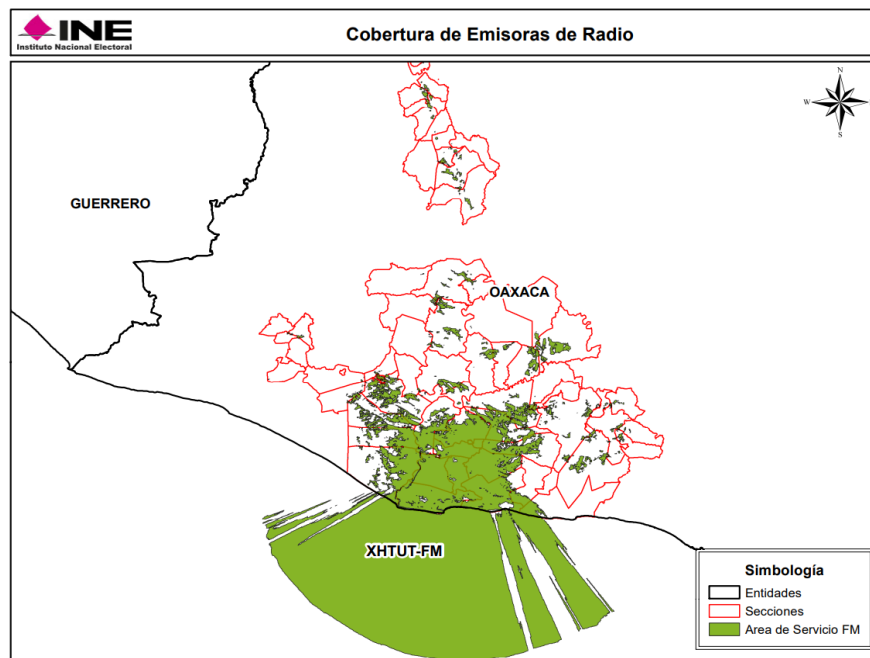
XHJP-FM 107.9 MHz (Oaxaca)



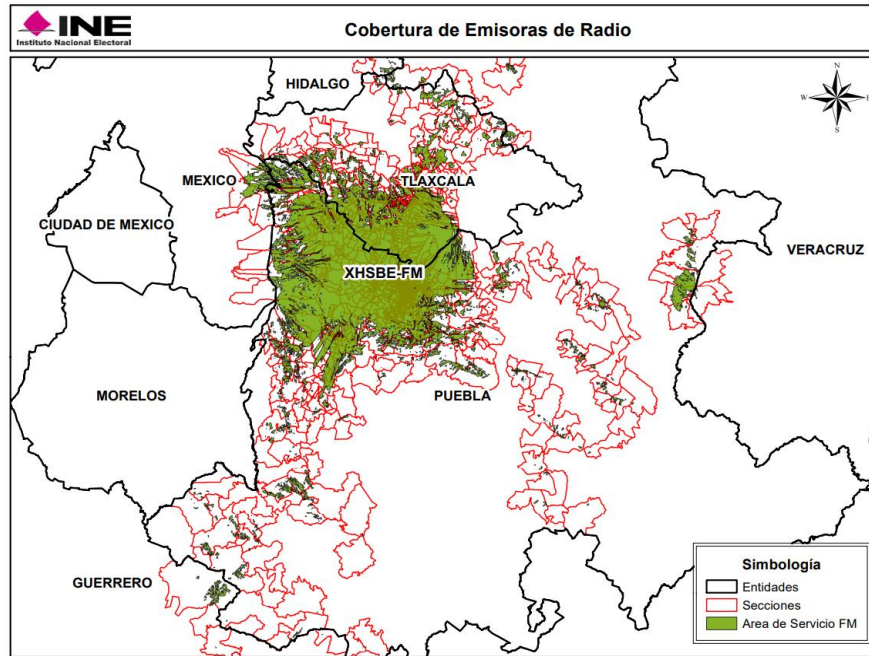
XHTFM-FM 107.9 MHz (Oaxaca)



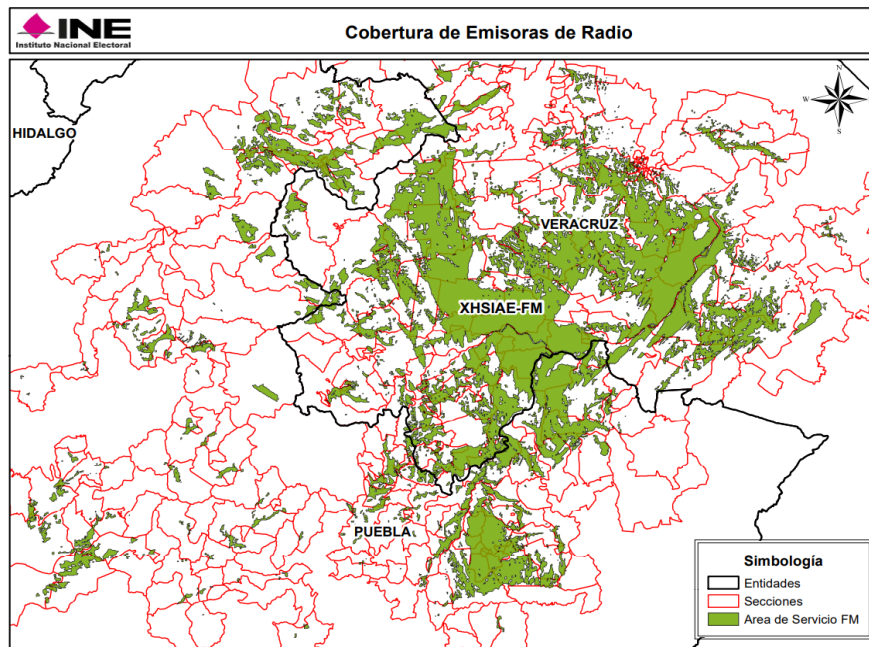
XHTUT-FM 106.1 MHz (Oaxaca)



XHSBE-FM 107.1 MHz (Puebla)



XHSIAE-FM 91.3 MHz (Puebla)



Anexo 2. Catálogo de emisoras de concesiones sociales indígenas

No.	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de PEL
1	Coahuila	Piedras Negras	Comunidad Indígena Kikapú (Kikaapoa) de Coahuila de Zaragoza	XHSICA-FM	107.5 MHz	S/D			S/D	Coahuila S/D
2	Coahuila	Melchor Múzquiz	Comunidad Indígena Kikapú (Kikaapoa) de Coahuila de Zaragoza	XHSICB-FM	99.3 MHz	S/D			S/D	Coahuila S/D
3	Chiapas	Bachajón	Comunidad Indígena Tseltal Asentada en la Localidad de Bachajón, Municipio de Chilón, Chiapas	XHBAK-FM	98.7 MHz	Radio Ach' Lequil C'op	1, 2, 3, 5, 11	4, 7, 8, 9, 20, 21, 22	Altamirano, Chalchihuitán, Chamula, Chanal, Chenalhó, Chilón, Huixtán, Mitontic, Ocosingo, Oxchuc, Palenque, Pantelhó, Salto de Agua, San Juan Cancuc, Sitalá, Tenejapa, Tila, Tumbalá, Yajalón	Chiapas Tabasco: Balancán, Tenosique
4	Chiapas	Ejido /Ignacio Zaragoza (Nuevo Chacacal, Las Maravillas, Efraín A. Gutiérrez y Benito Juárez), Municipio de Berriozábal, Chiapas	Comunidad Indígena Zoque y Tsotsil, Asentada en el Ejido Ignacio Zaragoza	XHSIAH-FM	106.7 MHz	S/D			IFT no entregó mapa de cobertura.	Chiapas IFT no entregó mapa de cobertura.
5	Guerrero	Xalitla	Comunidad Indígena de Xalitla, Guerrero	XHSIAC-FM	97.5 MHz	S/D			IFT no entregó mapa de cobertura.	Guerrero IFT no entregó mapa de cobertura.

Estrategias de comunicación para emisoras sociales indígenas
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

No.	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de PEL
6	Hidalgo	Chapulhuacán	Comunidad Indígena de Chapulhuacán	XHSIAV-FM	96.9 MHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.		Hidalgo IFT no entregó mapa de cobertura.	
7	Hidalgo	Jaltocán	Comunidad Indígena Náhuatl, asentada en Jaltocán, Hidalgo	XHSIBZ-FM	104.7 MHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.		Hidalgo IFT no entregó mapa de cobertura.	
8	Michoacán	Pátzcuaro	Comunidad Indígena de Ajuno, Michoacán	XECSIA-AM	1620 kHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.		Michoacán IFT no entregó mapa de cobertura.	
9	Michoacán	Zamora de Hidalgo	Comunidad Indígena de Tarecuato	XECSIB-AM	1640 kHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.		Michoacán IFT no entregó mapa de cobertura.	
10	Michoacán	Morelia	Comunidad Indígena de Acachuen	XECSIC-AM	1680 kHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.		Michoacán IFT no entregó mapa de cobertura.	
11	Michoacán	Ocumicho, Cocucho, San José de García Ruíz Cortínez, Patamban, La Cantera, Aranza, Tengüecho, Sirio, San Isidro, Uringuitiro y Santa Rosa	Comunidad Indígena Purépecha de Ocumicho	XHOCU-FM	97.3 MHz	S/D	4, 5, 7	1, 5, 6, 7, 9	Charapan, Chilchota, Churintzio, los Reyes, Tangancícuaro, Tlazazalca, Zamora	Michoacán Sin cobertura en otras entidades

Estrategias de comunicación para emisoras sociales indígenas
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

No.	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de PEL
12	Michoacán	Jarácuaro	Comunidad Indígena de Jarácuaro Asentada en Erongarícuaro	XHSCGV-FM	98.9 MHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.	IFT no entregó mapa de cobertura.	Michoacán IFT no entregó mapa de cobertura.
13	Michoacán	Huecorio	Uekorheni, A.C.	XHSIBS-FM	90.7 MHz	Radio Uekorheni	7, 11	5, 15	Erongarícuaro, Lagunillas, Pátzcuaro, Quiroga, Tzintzuntzan	Michoacán Sin cobertura en otras entidades
14	Michoacán	San Andrés Tziróndaro	Radio El Viejito Tatakeri, A.C.	XHSIBT-FM	103.1 MHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.			Michoacán IFT no entregó mapa de cobertura.
15	Oaxaca	Santa María Tlahuitoltepec Mixe	Comunidad de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca	XHJP-FM	107.9 MHz	Radio Comunitaria Jënpoj	4	10	San Pedro y San Pablo Ayutla, Santa María Tlahuitoltepec, Tamazulápam del Espíritu Santo	Oaxaca Sin cobertura en otras entidades
16	Oaxaca	Santa María Yucuhiti	Comunidad Indígena Mixteca en el Municipio de Santa María Yucuhiti, Oaxaca	XHSIAA-FM	106.3 MHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.			Oaxaca IFT no entregó mapa de cobertura.
17	Oaxaca	San Felipe de la Peña	Un Sonido de Esperanza, A.C.	XHSIAB-FM	107.3 MHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.			Oaxaca IFT no entregó mapa de cobertura.

Estrategias de comunicación para emisoras sociales indígenas
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

No.	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de PEL
18	Oaxaca	Rancho Viejo, Municipio de Santa Cruz Zenzontepec	Comunidad Chatina de Rancho Viejo (variante Zenzontepec), asentada en Rancho Viejo, Municipio de Santa Cruz Zenzontepec	XHSIAX-FM	106.7 MHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.		Oaxaca IFT no entregó mapa de cobertura.	
19	Oaxaca	San Andrés Chicahuaxtla	Comunidad Indígena de San Andrés Chicahuaxtla asentada en Putla Villa de Guerrero, Oaxaca	XHSIBX-FM	102.3 MHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.		Oaxaca IFT no entregó mapa de cobertura.	
20	Oaxaca	Mazatlán Villa de Flores	Comunidad Mazateca de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca	XHTFM-FM	107.9 MHz	Radio Nandia	2	4, 5	Concepción Pápalo, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Mazatlán Villa de Flores, San Juan Bautista Cuicatlán, San Juan de los Cués, San Lucas Zoquiápam, San Pedro Jaltepetongo, Santa María Apazco	Oaxaca Sin cobertura en otras entidades
21	Oaxaca	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	Comunidad Indígena Mixteca de San Pedro Tututepec	XHTUT-FM	106.1 MHz	Estéreo Lluvia	6, 9	7, 22, 23	San Andrés Cabecera Nueva, San Miguel Panixtlahuaca, Santa Catarina Juquila, Santa Cruz Itundujia, Santiago Jamiltepec, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tetepec, Santos Reyes Nopala, Villa de Tututepec	Oaxaca Sin cobertura en otras entidades
22	Puebla	San Bernardino Tlaxcalancingo	Comunidades Indígenas de San Bernardino Tlaxcalancingo y Santa María Zacatepec	XHSBE-FM	107.1 MHz	Cholollan, Radio Comunitaria Voces Milenarias	2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14	3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22	Acajete, Amozoc, Atlixco, Atzizihuacán, Calpan, Chiautla, Chiautzingo, Chietla, Coronango, Cuautinchán, Cuautlancingo, Domingo Arenas, Huaquechula, Huejotzingo, Ixtacamaxtitlán, Jolalpan, Juan C. Bonilla, Nealtican, Ocoyucan, Puebla, Quecholac, San Andrés Cholula, San Felipe	Puebla Guerrero: Olinalá Morelos: Tetela del Volcán Tlaxcala: Acuamanala de Miguel Hidalgo, Amaxac de Guerrero, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Apizaco, Atlangatepec, Chiautempan, Contla

Estrategias de comunicación para emisoras sociales indígenas
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

No.	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de PEL
									Teotlalcingo, San Gregorio Atzompa, San Jerónimo Tecuanipan, San Martín Texmelúcan, San Matías Tlalancaleca, San Miguel Xoxtla, San Nicolás de los Ranchos, San Pedro Cholula, San Salvador El Verde, Santa Isabel Cholula, Tecali de Herrera, Tepatlaxco de Hidalgo, Tepeaca, Tepemaxalco, Tepeojuma, Tianguismanalco, Tlahuapan, Tlaltenango, Tlapanalá, Tochimilco, Tzicatlacoyan	de Juan Cuamatzi, Cuaxomulco, Emiliano Zapata, Españita, Hueyotlipan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, la Magdalena Tlaltelulco, Mazatecochco de José María Morelos, Nativitas, Panotla, Pápalo de Xicohténcatl, San Damián Texóloc, San Francisco Tetlanohcan, San Jerónimo Zacualpan, San José Teacalco, San Juan Huactzinco, San Lorenzo Axocomanitla, San Pablo del Monte, Sanctórum de Lázaro Cárdenas, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, Santa Catarina Ayometla, Santa Cruz Quilehltla, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Teolocholco, Tepetitla de Lardizábal, Tepeyanco, Terrenate, Tetla de la Solidaridad, Tetlatlahuca, Tlaxcala, Tlaxco, Tocatlán, Totolac, Tzompantepec, Xaloztoc, Xaltocan, Xicohtzinco, Yauhquemehcan, Zacatelco

Estrategias de comunicación para emisoras sociales indígenas
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

No.	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de PEL
23	Puebla	Ciudad de Cuetzalan	Radio Tosepan Limakxtum, A.C.	XHSIAE-FM	91.3 MHz	S/D	1, 2, 3	1, 2, 3, 4, 5	Amixtlán, Ayotoxco de Guerrero, Camocuautla, Caxhuacan, Chiconcuautla, Cuetzalan del Progreso, Huauchinango, Huehuetla, Hueytlalpan, Jalpan, Jonotla, Nauzontla, Tenampulco, Tlaola, Tuzamapan de Galeana, Venustiano Carranza, Xicotepec, Zacatlán, Zihuateutla, Zoquiapan	Puebla Veracruz: Chumatlán, Coahuatlán, Coatzintla, Coxquihui, Coyutla, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Mecatlán, Papantla, Poza Rica de Hidalgo, Tihuatlán, Zozocolco de Hidalgo
24	Sonora	Júpare (Municipio de Huatabampo), San Antonio y Loma del Etchoropo	Comunidad Indígena Yoreme, Asentada en Júpare	XHSIBG-FM	92.5 MHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.			Sonora IFT no entregó mapa de cobertura.
25	Sonora	Vícam	Comunidad Indígena Yaqui, Asentada en Vícam	XHSIBH-FM	107.9 MHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.			Sonora IFT no entregó mapa de cobertura.
26	Tabasco	Álvaro Obregón, Ejido Ignacio Allende, Estancia y Francisco I. Madero Cortazár	Comunidad Indígena Ejido Ignacio Allende	XHSIBI-FM	107.9 MHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.			Tabasco IFT no entregó mapa de cobertura.
27	Veracruz	Ixhuatlán de Madero	Comunidad Indígena Nahuatlán de Colatlán	XHSIBM-FM	96.1 MHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.			Veracruz IFT no entregó mapa de cobertura.

Estrategias de comunicación para emisoras sociales indígenas
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS

No.	Estado / Domiciliada	Población / Localidad / Ubicación	Nombre del concesionario	Siglas	Frecuencia / Canal	Nombre de la estación	Cobertura distrital federal	Cobertura distrital local	Cobertura municipal	Entidades por las que debe suspender propaganda gubernamental en caso de PEL
28	Veracruz	Mecatlán	Comunidad indígena Tutunakú Asentada en Mecatlán	XHSIBY-FM	106.3 MHz	S/D	IFT no entregó mapa de cobertura.			Veracruz IFT no entregó mapa de cobertura.